



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261 - 2013 - AMPN

Nasca, 05 JUL. 2013

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0386-2011-MPN/A, de fecha 21 de Junio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de Encargo de Funciones de acuerdo a lo normado en el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0386-2011-MPN/A del 21 de Junio del 2011, se designó al Sr. Virgilio Mosqueira Villegas, como encargado de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Sr. Virgilio Mosqueira Villegas, como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Trabajadora Municipal **OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA**, las funciones del Puesto de **GERENTE** de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de Ley se realice la entrega de cargo y acervo documentario, de acuerdo a normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, hacer de conocimiento a la interesada y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 05 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
PEDATARIA

Prof. Virgilio Mosqueira Villegas
ALCALDE